

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
13 DIC 2022
12:21 C/ Matus
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
con Anexo
13 DIC 2022
12:16 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 13 de diciembre de 2022.

ASUNTO: El que se indica
OFICIO: LXV/CPSYPC/0272/2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente remito a Usted, proposición con punto de acuerdo, para que sea considerado de **Urgente Obvia resolución** en la proxima sesión ordinaria del H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES"

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 13 de diciembre de 2022.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 56, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; presento a consideración de esta Honorable Legislatura, la presente **proposición de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **refinería "Antonio Dovalí"**, se construyó en el año de 1979, en la ciudad y puerto de **Salina Cruz**, esta refinería trajo consigo un amplio beneficio para la zona del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, generando empleos y derrama económica en la zona.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA



Esta empresa paraestatal productora y distribuidora de crudo en diversos puntos del país y del extranjero, ha sido desde esos años un parte aguas en el istmo, sin embargo para su funcionamiento se fueron instalando ductos por donde pasan gases como el amoníaco, que es un gas incoloro y con un olor repulsivo, pero sobre todo es tóxico.

Estos ducto de pemex atraviesan diversas comunidades del istmo de tehuantepec, pero en este año 2022, se ha visto afectada la zona de la comunidad de DONAJÍ perteneciente al Municipio de Matías Romero, en donde ha habido fuga de amoníaco y en ocasiones han suspendió las clases en las escuelas, por el fuerte olor a amoníaco que se percibe debido a posible fuga que presentan los ductos de pemex que atraviesan por la zona.

El día sabado 10 de diciembre de 2022, nuevamente se presento una fuga de amoníaco, por lo que pobladores de la comunidad de Donaji tuvieron que ser desalojados de sus casas, por el fuerte olor que presenta, y por el riesgo a contraer cualquier infección.

Diversos medios de comunicación hablan de alrededor 600 personas evacuadas en las comunidades de Donají y Tosolita por la fuga de amoníaco, estas personas fueron albergadas en la Palomares en donde habilitaron el salón de usos multiples, en donde los apoyaron con comida y cobijas.

El día martes 13 de diciembre en medios digitales de comunicación, se da la noticia que otras comunidades como José María Morelos y Pavón, perteneciente al Municipio de San Juan Guichicovi también fueron desalojados por el esparcimiento del fuerte olor a amoniaco que se ha registrado, esta situación va en aumento y la autoridad responsable de viligilar que no se cause

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA



daño daño, no ha realizado acción alguna, a pesar de la disposición legal que existe en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Estos hechos, dejan al descubierto la negligencia y falta de responsabilidad de la empresa PEMEX, pero sobre todo la falta de prevención y mantenimiento constante a los ductos, del análisis de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de su Reglamento, así como de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se desprende que las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan causado contaminación, deberán llevar a cabo las medidas de remediación respectivas, es decir que PEMEX debe ser responsable e indemnizar a las personas que dejaron sus hogares, pero sobre todo medidas que obligue a esta empresa a que periódicamente brinde mantenimiento a los ductos con el fin de prevenir cualquier contingencia.

En ese sentido, este H. Congreso del Estado debe exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, para que impongan las sanciones a la empresa para que no se vuelva a repetir y realicen acciones de prevención y supervisiones constantes, para evitar la contaminación al medio ambiente y el daño a los seres humanos y demás seres vivos.

En virtud a lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA



UNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, para que impongan las sanciones a la empresa, para que esta conducta no sea reiterativa y realicen acciones de prevención, mantenimiento y supervisiones constantes, para evitar la contaminación al medio ambiente y el daño a los seres humanos y demás seres vivos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Matus Fuentes'.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES.